



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

+

Ref.: Expte. Nº 6836/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Impónganse los nombre de "Los Alerces" a la calle 16,
"Los Cipreses" a la calle 18, "Los Cedros" a la calle 20,
y "Pehuén" a la calle 22, de la localidad de Garín.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que
corresponda, procederá a identificar las calles por medio
de carteles con los nuevos nombres.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se-
rán devengados de la partida correspondiente del Presu-
puesto de Gastos vigente, o en su defecto, del presupuesto del año
1998.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., registrese y oportunamente archíve-
se.

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
-RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A UN DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE
-DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2536/97.-

NESTOR CARLOS DENEGRI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR



MIGUEL ANTONIO JOBE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR